

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO EDUCACIÓN	REFERENCIA EDUC2025000010
Código Seguro de Verificación: 782e44d7-9a48-496e-ba2e-37dace1a1d33 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1314808 Fecha de impresión: 05/05/2025 11:08:50 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- SILVIA BUABENT (R: P2813000C) - 05/05/2025 11:04:56 - Cargo: CONCEJALA DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN	



CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN PARA CAMPAMENTO URBANO DE SEMANA SANTA 2025

ES MUY IMPORTANTE QUE TENGAN EN CUENTA QUE:

- Estas listas son provisionales. **Las listas definitivas se publicarán en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de publicación del listado provisional.**
- Si usted está provisionalmente excluido y puede **subsana**r el motivo de su exclusión, deberá hacerlo **desde el 5 al 12 de mayo (ambos inclusive)**. No se atenderán las subsanaciones que se entreguen fuera de este plazo.
- Conforme al apartado "CUARTO. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN" de las Bases de la Convocatoria: *"Las subvenciones se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación entre las mismas, de acuerdo con el baremo previsto en el apartado octavo de esta Convocatoria. Si el crédito presupuestario disponible no alcanzara a cubrir la totalidad de las ayudas solicitadas que cumplan los requisitos, las solicitudes se ordenarán de mayor a menor puntuación y, entre las que tengan la misma puntuación, de menor a mayor resta per cápita. En este sentido, tendrá preferencia aquellas que acrediten una situación de especial vulnerabilidad con informe pertinente de Servicios Sociales".*
- **Las causas de exclusión que NO son subsanables son:**
 - No haber entregado el modelo de solicitud de beca o haberla entregado fuera de plazo.
 - Superar la renta per cápita máxima establecida en las bases.
 - No estar empadronado en el municipio, según establecen las Bases.
- **Las causas de exclusión que sí se pueden subsanar son:**
 - Falta de documentación, que se aportará **a través del Registro del Ayuntamiento, [Sede Electrónica del Ayuntamiento](#) o [Red Sara](#)** junto con el Anexo de Subsanación, en el que se hará constar el número ID que le ha sido asignado y que aparece en estos listados.
 - Falta de Justificante de Inscripción en la actividad o Justificante de Pago de la misma, que se subsanará presentando el Anexo de Subsanación junto con el Justificante de la Inscripción y/o Justificante de ingreso del pago de la actividad.
 - Tener deudas con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, que se subsanará pagando la deuda y entregando, en el Registro del Ayuntamiento, el justificante de pago de la deuda junto con el Anexo de Subsanación en el que se hará constar el número ID que aparece en estos listados.

RECUERDEN: las subsanaciones se realizarán a través del Registro General del Ayuntamiento, [Sede Electrónica del Ayuntamiento](#) o [Red Sara](#) y deberán acompañarse del ANEXO DE SUBSANACIÓN (que se publicará junto a este listado), y en el que se señalará el número ID que ha sido asignado a su solicitud y que precede a su nombre en dichos listados.



CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN PARA
CAMPAMENTO URBANO DE SEMANA SANTA 2025

LISTADO PROVISIONAL

Una vez revisada la documentación aportada para la concesión de ayudas a las familias empadronadas en San Fernando de Henares que permitan sufragar parte del coste del Campamento Urbano de Semana Santa 2025, organizado por la Concejalía de Educación y que se desarrollan en los colegios públicos del municipio para el curso 2024-2025 y siguiendo el procedimiento de concesión establecido en el apartado “CUARTO. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN” de las Bases de la Convocatoria, procede hacer público el Listado Provisional de admitidos y excluidos.

Conforme al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, **esta publicación surte efectos de notificación personal a los interesados.**

Lo que se hace público para su general conocimiento.

ID	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI / NIE	TOTAL PUNTOS	% BECA	IMPORTE TOTAL BECADO	ESTADO	CAUSA EXC.	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES CONCEJALIA
7	A. DÍAZ. D	*****9591J	5	100	52,50 €	ADMITIDO/A			
8	A. TUDORACHE	*****8760X	5	100	105,00 €	ADMITIDO/A			
1	A. CORREA V.	*****1577E	4	75	39,38 €	ADMITIDO/A			





2	M. ARDELEAN	****9048G	3	75	46,50 €	ADMITIDO/A			
4	L.S. SLUSAR	****6601T	3	75	78,75 €	ADMITIDO/A			
5	E. M. ADOCHITEI	****4797F	3	75	78,75 €	ADMITIDO/A			
6	U. A. CHIRCA	****0730R	2	75	78,75 €	ADMITIDO/A			
3	E.C. MATEI	****7659P			0,00 €	EXCLUIDO/A	E) FALTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA, CONFORME APTDO. SÉPTIMO DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA (INSCRIPCIÓN EN LA ACTIVIDAD)	H) OTRA DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR: DNI, LIBRO FAMILIA, DEMANDA DE EMPLEO, CERTIF. DISCAPACIDAD Y/O INFORME SERVICIOS SOCIALES	FALTA JUSTIFICANTE INSCRIPCIÓN Y JUSTIFICANTE PAGO DE LA ACTIVIDAD, NIE MADRE E HIJA Y FOTOCOPIA LIBRO DE FAMILIA





Los/as solicitantes que quieran hacer alguna alegación deberán proceder a la presentación de Instancia General (debidamente cumplimentado) y documentación acreditativa pertinente, a través del Registro Electrónico del portal web del Ayuntamiento de San Fernando de Henares o cualquier registro suscrito al Convenio de Ventanilla Única, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día posterior a la publicación de este anuncio en la web municipal del Ayuntamiento (**desde el 5 al 12 de mayo, ambos inclusive**).

Los/as solicitantes podrán consultar las causas de la exclusión en las [Bases de la Convocatoria](#), publicadas en la web municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

En San Fernando de Henares, a fecha de la firma electrónica

LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN

